PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ***conmemora*** el "Día del Periodista", que se celebra el 7 de junio de cada año.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El Día del Periodista se celebra el día 7 de junio en Argentina con el fin de conmemorar la fundación de la Gazeta de Buenos Ayres que fue creada por Mariano Moreno en el año 1810, el primer periódico nacional ligado al debate político y al acceso a la información del público sobre las noticias y medidas relevantes.

El periodismo constituye un servicio de relevancia democrática, dado que permite la circulación de información plural, veraz y crítica, imprescindible para la formación de la voluntad ciudadana y el ejercicio de derechos fundamentales.

La Constitución Nacional garantiza la libertad de expresión y de prensa en su artículo 14 al establecer el derecho de publicar ideas por la prensa sin censura previa, y en su artículo 32 prohíbe al Congreso dictar leyes que restrinjan dicha libertad de imprenta[1]. Además, el artículo 75 inciso 22 incorpora al bloque constitucional tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[2] y la Convención Americana sobre Derechos Humanos[3], que reconocen el derecho a buscar, recibir y difundir información por cualquier medio, sin censura ni coacción.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha interpretado reiteradamente la libertad de expresión y de prensa como garantías superiores dentro del orden constitucional. En este sentido, en el fallo Abal Edelmiro y otros c/ Diario La Prensa (Fallos: 248:291), ha señalado que: "entre las libertades que la Constitución Nacional consagra, la de prensa es una de las que poseen mayor entidad, al extremo de que sin su debido resguardo existiría tan sólo una democracia desmedrada o puramente nominal".

Asimismo, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 12, reconoce que toda persona tiene derecho a comunicarse, requerir, difundir y recibir información libremente y a expresar sus opiniones e ideas por cualquier medio sin censura[4]. Este principio local refuerza el marco constitucional argentino para garantizar la pluralidad de expresiones y el acceso a la información en todos los ámbitos territoriales.

Cabe mencionar que en el actual debate parlamentario del proyecto de reforma laboral impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional, se incluyó una cláusula que dispone la derogación expresa del Estatuto del Periodista Profesional, la Ley 12.908[5].

El Estatuto del Periodista Profesional regula condiciones de trabajo específicas de las y los periodistas profesionales, estableciendo categorías, escalafones, derechos laborales y garantías asociadas al ejercicio de la profesión periodística en todo el territorio nacional.

La eliminación del Estatuto del Periodista generó fuertes críticas de organizaciones periodísticas y sindicatos de prensa, que advierten sobre el

[1] https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm

[2] https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf

[3] https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

[4] https://www.infoleg.gob.ar/?page_id=166

[5] https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43608/texact.htm

potencial riesgo para los derechos laborales y la libre labor periodística[6]. Además, su eliminación conlleva un retroceso significativo en materia de derechos laborales de quienes ejercen la profesión periodística, que podría impactar en su estabilidad, el reconocimiento profesional y la capacidad de ejercer con autonomía y sin coacciones.

En el contexto actual, diversas organizaciones de periodistas y monitoreo han documentado un incremento de actos de deslegitimación, estigmatización y hostigamiento tanto verbal como físico, contra trabajadores y trabajadoras de prensa, incluyendo expresiones provenientes de autoridades que violentan la función profesional de informar y disentir.

La tradición democrática argentina reconoce en Rodolfo Walsh un símbolo del periodismo comprometido con la verdad y los derechos humanos. Su "Carta Abierta de un Escritor a la Junta Militar", difundida en 1977, constituye un acto ejemplar de denuncia frente al terrorismo de Estado y una reafirmación del deber social de informar aun en las condiciones más adversas. Recordar su figura en el Día del Periodista implica reafirmar que la libertad de prensa es condición esencial para la democracia y que su ejercicio requiere garantías institucionales efectivas.

El reconocimiento de la labor periodística con motivo del Día del Periodista es, al mismo tiempo, una reafirmación institucional del compromiso con la defensa irrestricta de la libertad de prensa, el pluralismo informativo y el acceso a la información, así como con la protección y seguridad de quienes ejercen esta actividad en cumplimiento de su función social y democrática.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

[6] https://fopea.org/fopea-presento-ante-la-camara-de-diputados-su-rechazo-a-la-derogacion-del-estatuto-del-periodista/

Firmado digitalmente por Alejandro Omar GRILLO
Fecha:02/03/2026 09:30:41
Diputado Alejandro Grillo
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires